


Piedecuesta, 4 de noviembre 2020

Señor(a)
ZAIRA QUIÑONEZ
 Carrera 6 # 7-75 Barrio Centro
 Piedecuesta

S. 2.020002344 05/11/2020 08:45
PQR



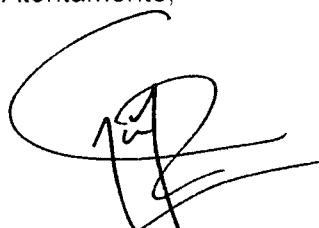
AVISO

LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la decisión **PTANA-330-20526** que resuelve la Petición radicada bajo el N° **2100** del 7 octubre de 2020, por la señora **ZAIRA QUIÑONEZ** a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra el acto administrativo que se está notificando, procede el recurso de reposición ante el Gerente de la Piedecuestana de Servicios Públicos y en subsidio de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, los que deberán interponerse en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término del presente AVISO, conforme al artículo 154 de la ley 142 de 1.994, para lo cual se considerará surtida la notificación al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,





María Gloria Rangel Ayala
 Profesional Universitario
 Atención al Usuario
 Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109
 servicioalcliente@piedecuestanaeps.gov.co
 Piedecuestanaeps  PiedecuestanaESP

 Piedecuestana_ESP

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 6 # 12-75 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa



CARTAS

Código: GPI-SG.CDR01-103.F07

Versión: 2.0

Página 1 de 2

PTANA 330 - 20526

S. 2020002260, 27/10/2020, 08:07
Piedecuesta, 23 de Octubre del 2020
PQR



Señor(a)
ZAIRA QUIÑONEZ
Carrera 6 # 7-75 Barrio Centro
Piedecuesta

Asunto: Respuesta a su petición de fecha 07 de Octubre del 2020. RAD. 2100

Reciba un cordial saludo de la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P

En atención a su petición presentada el pasado 07 de Octubre del 2020, le indicamos que hemos procedido a consultar nuestro sistema interno de información, encontrando lo siguiente

1. CONSULTA DE SERVICIOS

Orden :	397386	Sector :	90402	Consecutivo :	149932
Código :	007509	Barrio :	94230 CENTRO		
Fecha :	SEP/18/20	Dirección :	CRA 6 7-75		
Hora :	07:57	Dir. Daño :	CRA 6 7-75		
Medio :	PERSONAL	Solicitante :	CLAUDIA JAIMES		
# Sol :	1	Ubicación :	90402 2245 0000	Ciclo :	09
# Imp :	1	Medida :	000-213082 VOLUMETRICO KENT	Uso :	2
			Serial: 2008 Diq. 4 Diam. 12"		

Asignación : 305 REVISION DEL MEDIDOR
 Descripción : PROBE LLAVES BUDUCOSA, VERIF. SELECCIÓN DE EXT. GATQ. SA
 HIT 3017023664

DATOS DE LA EMERGENCIA

Quedilla :	C01 ELKIN RUILOA	Mr. Visita :	0
Fecha Inicio :	SEP/24/20	Mr. Historiales :	0
Fecha Final :	SEP/24/20	Mr. Administrativa :	0
		Mr. Pavimento :	0

Cambio Med : N Lectura Serv : 4634
 Resultado : 01 ATENDIDO Y EJECUTADO
 Usua. Solicit : YURLEY VANE SGA GARCÍ
 Usua. Report : YURLEY VANE SGA GARCÍ
 Fecha Report : 27/09/2020
 Fecha del Caso :
 Observación : SE HIZO PRUEBA LLVS. EL MODR REGISTRACIONALMENTE. PRESENTA FUGA IMPERCEPTIBLE. SOLO HAY 107.2

1. CONSULTA DE SERVICIOS

Orden :	400126	Sector :	90402	Consecutivo :	
Código :	007509	Barrio :	94230 CENTRO		
Fecha :	OCT/07/20	Dirección :	CRA 6 7-75		
Hora :	08:24	Dir. Daño :	CRA 6 7-75		
Medio :	PERSONAL	Solicitante :	FIGUEROA ROSO		
# Sol :	1	Ubicación :	904 2 2245 0000	Ciclo :	09
# Imp :		Medida :	000-213082 VOLUMETRICO KENT	Uso :	2
			Serial: 2008 Diq. 4 Diam. 12"		

Asignación : 305 REVISION DEL MEDIDOR
 Descripción : REGISTRACIONAL MARCA B METERS SERIAL 20080001 SE INSTALO EL DIA 09 DE OCT DE 2020. LECT INICIAL

DATOS DE LA EMERGENCIA

Quedilla :	OFT OFICINA	Mr. Visita :	0
Fecha Inicio :	OCT/07/20	Mr. Historiales :	0
Fecha Final :	OCT/07/20	Mr. Administrativa :	0
		Mr. Pavimento :	0

Cambio Med : S Lectura Serv : 0
 Resultado : 08 MEDIDOR NUEVO
 Usua. Solicit : YURLEY VANE SGA GARCÍ
 Usua. Report : YURLEY VANE SGA GARCÍ
 Fecha Report : OCT/07/20
 Fecha del Caso :
 Observación : REGISTRACIONAL MARCA B METERS SERIAL 20080001 SE INSTALO EL DIA 09 DE OCT DE 2020. LECT INICIAL

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiera	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

www.piedecuestanacps.gov.co

Atención:
Carrera 6 # 7-75 Barrio Centro
Piedecuesta, Tolima

En efecto, según Orden de Servicio # 397386 ejecutada el 21 de Septiembre del 2020, se evidenció que usted presenta una fuga imperceptible, supuesto que justificaría el alto consumo que alega. Sin embargo, no se tiene conocimiento si la fuga ya fue reparada, sin embargo se evidencia en nuestro sistema que la usuaria cambio el medidor la cual desconocemos la causa del cambio y en razon al cambio la empresa realizo un aforo ajustando su factura a 4 m3. Por ende no hay lugar a realizar nuevamente ajuste, aclarando que la presente petición fue radicada el día 7 de octubre de 2020 y el ajuste a su factura fue realizado el día 22 de octubre de la presente anualidad lo cual indica que son hechos ya cumplidos frente a su solicitud

Es importante aclararle a la usuaria que no es cierto que se le tomen lecturas erróneas tan es así que la empresa le ha facturado por debajo de la lectura que tenía al momento del cambio del medidor la cual tenía una lectura de 4684 m3 y si revisa sus facturas se le cobro hasta la lectura 3809 m3, aclarando que no se le había cobrado hasta lectura 4684 m3 hasta tanto se reparará la fuga detectada

De igual forma la empresa le ordenará una nueva visita técnica en su inmueble en aras de determinar si la fuga detectada por la empresa ya fue reparada ya fue reparada. Una vez se tenga el resultado de la nueva orden de servicio.

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a realizar otro ajuste en su facturación teniendo en cuenta que ya se le hizo ajuste a 4 m3, conforme a los anteriores considerandos.

SEGUNDO: REALIZAR una nueva orden de servicio en el inmueble en aras de determinar si la fuga ya fue reparada

TERCERO: NOTIFICAR le presente decisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 1437 del 2011 y de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 expedido el 28 de Marzo del 2020 por el Presidente de la República

CUARTO: Contra la decisión se podrá interponer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación y mediante un mismo escrito, los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante esta Entidad; que de ratificar la determinación anunciada dará traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para su pronunciamiento respecto del Recurso de Apelación, de conformidad con lo estipulado la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



MARIA GLORIA RANGEL AYALA

P.U. Atención al Usuario

EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 24/02/2020	REVISÓ Directo Administrativo Financiero	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------






 Piedecuestana ESP

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Calle 3 # 12-22 Barrio San Jacinto
 Bogotá, Colombia

